

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Oficina del Gobernador**  
**JUNTA DE PLANIFICACION**  
**Santurce, Puerto Rico**

**Quinta Extensión a la  
Resolución Núm. JPE-22**

**ENMENDANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS  
EXENCIONES CONCEDIDAS A LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA**

Mediante la Resolución Número JPE-22 del 2 de julio de 1974 y su Primera Extensión del 22 de octubre de 1975, esta Junta de Planificación de Puerto Rico eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales del requisito de revisión de proyectos finales de electrificación para comunidades rurales, y de fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural.

Asimismo, mediante la segunda extensión a la referida resolución del 11 de diciembre de 1975, esta Junta de Planificación de Puerto Rico eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales de la presentación de planos de construcción para proyectos de sub-estaciones del sistema de distribución, seccionadoras eléctricas, patios de interruptores y plantas generatrices conforme a las condiciones estipuladas en dicha resolución.

Posteriormente, esta Junta, en su reunión del 22 de julio de 1977 y mediante la Tercera Extensión a la Resolución JPE-22, eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales de la presentación de planos de construcción para proyectos relacionados con la instalación de líneas de transmisión de alto voltaje y de la presentación de proyectos de adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de este tipo de proyecto, conforme a las condiciones estipuladas en dicha resolución.

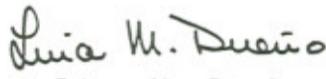
Más adelante, en su reunión del 14 de marzo de 1979 y mediante la Cuarta Extensión a la Resolución JPE-22, la Junta eximió a la Autoridad de Energía Eléctrica de la presentación de planos de construcción para líneas de distribución de energía eléctrica.

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó, el día 13 de mayo de 1992, las Guías de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público. Uno de los propósitos de estas guías es armonizar la instalación y diseño de la infraestructura, incluyendo el sistema eléctrico al entorno para enaltecer las características del espacio público y propiciar así el bienestar público.

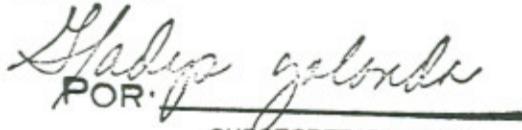
En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico acuerda ENMENDAR La Resolución JPE-22 y sus respectivas extensiones para incluir la siguiente condición:

1. Deberá someter una certificación indicando que el proyecto cumple con las Guías de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público y con la reglamentación aplicable.

Aprobada hoy 31 de julio de 1992.

  
Arg. Lina M. Dueño  
Miembro Asociado

  
Ing. Nelson Velez  
Miembro Alterno

  
POR: \_\_\_\_\_  
SUBSECRETARIA AUX

Certifico: Grizzette Dávila  
Secretaria